



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2009.-

#### CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta  
D<sup>a</sup> Alfonsa Alvarez Magdaleno  
D. Diego Moraleda Jiménez  
D. José Luis López Martínez

En Membrilla, a doce de febrero de dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D<sup>ña</sup>. MARIA JOSE ALCO CER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de Enero de 2009; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

#### **SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-**

##### **2.1.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> SONIA PEREZ BELLON.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> SONIA PEREZ BELLON, con domicilio en C/San Roque, 9 y D.N.I nº 71.223.071 Y, por la que solicita que se adopten las medidas oportunas para que los miércoles los vehículos de los puestos de venta ambulante del Mercadillo, no se coloquen delante del escaparate de mi local, obstruyendo la visibilidad.

Visto el informe emitido por la Encargada de la OMIC.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> SONIA PEREZ BELLON.

**Segundo.-** Adoptar las medidas oportunas para que durante el mercadillo, los vehículos no obstruyan la visibilidad del escaparate correspondiente al local de la solicitante.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

## **2.2.- Instancia suscrita por D. RAMON FERNÁNDEZ LOZANO.-**

Vista la instancia suscrita por D. RAMON FERNÁNDEZ LOZANO, con domicilio en c/San Agustín, 30 y D.N.I nº 71.224.068 Z, por la que solicita que le sea abonado el importe de reparación de la rueda delantera izquierda de su vehículo, deteriorada en la Avda. Olimpica debido al mal estado del bordillo.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:


Desestimar la solicitud presentada por D. RAMON FERNÁNDEZ LOZANO, por las siguientes razones:

1.- El hecho de reventar la rueda delantera izquierda no se debió al mal estado del bordillo, sino a una maniobra incorrecta del conductor que cuando estaba estacionando se subió a la acera lo que trajo como consecuencia dicha rotura, asimismo, el artículo 47.4 de la Ordenanza Municipal de Tráfico dice que: " Los vehículos se colocarán tan cerca como sea posible de la acera dejando, solamente , una pequeña distancia para facilitar la limpieza de la calzada".

2.- Tal circunstancia al parecer ocurrió el Sábado 31 de Enero por la tarde y el conductor del vehículo no la comunicó hasta el Domingo 1 de Febrero pasadas las 13:00 horas, con lo cual no hizo posible por parte de los Agentes de Policía verificar el hecho.

## **2.3.- Instancia suscrita por D. JUAN RUIZ DEL ROJ.-**

Vista la instancia suscrita por D. JUAN RUIZ DEL ROJ, con domicilio en C/Real, 68, 23240 Navas de San Juan (Jaen), por la que solicita autorización para instalar una caseta de vinos durante las Fiestas de Carnaval ( del 19 al 25 de Febrero de 2009), con unas dimensiones de 10 X 2,5 metros.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Visto el ingreso efectuado por el solicitante de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JUAN RUIZ DEL ROJ.

**Segundo.-** Autorizarle para instalar una caseta de vinos, con unas dimensiones de 10 X 2,5 metros, durante las Fiestas de Carnaval ( del 19 al 25 de Febrero de 2009), en el lugar que le sea marcado por la Concejalía de Festejos.

**2.4.- Instancia suscrita por la ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA.-**

Vista la instancia suscrita por la ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA, con domicilio en C/Carreteros, s/n, 13250 Daimiel (C.Real), por la que solicita autorización para utilizar alguna dependencia municipal con el fin de desarrollar las labores del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA.

**Segundo.-** Autorizarle la utilización de una dependencia del Edificio de Servicios Agrarios, para las labores del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

**2.5.- Instancia suscrita por Dª ELVIRA SÁNCHEZ-ELIPE BELLON.-**

Vista la instancia suscrita por Dª ELVIRA SÁNCHEZ-ELIPE BELLON con domicilio en Avda. Constitución, 61 y D.N.I nº 70.717.864 V, por la que solicita la reparación de los daños causados en la acera de su vivienda por parte de una empresa constructora.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a la solicitante que con fecha 5 de Febrero de 2009 han sido reparados los desperfectos de la acera.

**2.6.- Instancia suscrita por D. JOSE GARCIA JIMÉNEZ, Funcionario del Ayuntamiento.-**

Vista la instancia suscrita por D. JOSE GARCIA JIMÉNEZ, con domicilio en C/Campos de Montiel, 14 y D.N.I nº 5.201.262 W, Funcionario del Ayuntamiento, por la que solicita un anticipo por importe de 1.100 Euros, reintegrable en once mensualidades.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. JOSE GARCIA JIMÉNEZ.

**Segundo.-** Concederle un anticipo por importe de 1.100 Euros, reintegrable en once mensualidades.

#### **2.7.- Instancia suscrita por Dª CATALINA NÚÑEZ LARA, en Representación de la HERMANDAD DE JESÚS YACENTE Y CRISTO DE LOS DOLORES.-**

Vista la instancia suscrita por Dª CATALINA NÚÑEZ LARA, con domicilio el C/Joaquin Carrero, 54 y D.N.I nº 52.381.899 C, por la que solicita autorización para utilizar el Salón de Tercera Edad del Centro Social Polivalente el día 3 de Abril de 2009 a las 21:00 horas para entrega del agasajo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por Dª CATALINA NÚÑEZ LARA.

**Segundo.-** Autorizar a la Hermandad de Jesús Yacente y Cristo de los Dolores para utilizar el Salón de Tercera Edad del Centro Social, para entrega del agasajo el día 3 de Abril de 2009, a las 21:00 horas.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Centro Social Polivalente.

#### **2.8.- Instancia suscrita por Dª LAURA PEINADO MARTINEZ.-**

Vista la instancia suscrita por Dª LAURA PEINADO MARTINEZ, con domicilio en Paseos del Espino, 14 y D.N.I nº 70.740.967 W, por la que solicita autorización para modificar la ubicación del quiosco de verano instalado en Paseos del Espino, colocándolo en alguno de los puntos sugeridos en plano adjunto.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por Dª LAURA PEINADO MARTINEZ.

**Segundo.-** Concederle autorización para modificar la ubicación del quiosco de verano situado en Paseos del Espino, pasando a colocarse en Paseos del Espino esquina con Plaza Donantes de Sangre, en el lugar concreto que le marcará la Oficina de Obras de este Ayuntamiento.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Obras.

**2.9.- Instancia suscrita por D. BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.-**

Vista la instancia suscrita por D. BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en C/Primavera, 2 y D.N.I nº 71.216.888 X, por la que solicita la devolución del importe de matrícula y primer trimestre correspondiente a clases de solfeo y de instrumento, pues por motivo de cambio de trabajo no ha podido asistir a clases.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de la Universidad Popular.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. BERNARDO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

**Segundo.-** Devolverle la cantidad de 95 Euros, en concepto de matrícula y primer trimestre correspondiente a clases de solfeo y de instrumento.

**Tercero.-** Comunicarle que para hacer efectiva la devolución deberá personarse en la Tesorería del Ayuntamiento.

**2.10.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIANI FUENTES RODERO, en Representación de AMFAR MEMBRILLA.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIANI FUENTES RODERO, en Representación de AMFAR MEMBRILLA, con domicilio en C/Cid Campeador, 7, 13200 Manzanares, por la que solicita autorización para utilizar el Salón del Edificio de Servicios Agrarios, con el fin de impartir un curso de manipulador de alimentos, los días 16 a 20 de Febrero de 2009, de 10:00 a 13:00 horas y del 2 al 6 de Marzo en el mismo horario.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARIANI FUENTES RODERO.

**Segundo.-** Concederle autorización para utilizar el Salón del Edificio de Servicios Agrarios, para impartir un curso del 16 al 20 de Febrero y del 2 al 6 de Marzo de 2009, en horario de 10:00 a 13:00 horas, debiendo cumplir las normas de uso de dependencias municipales.

**2.11.- Instancia suscrita por D. VICTORIANO MARQUEZ LOPEZ, Director del C.P " SAN JOSE DE CALASANZ".-**

Vista la instancia suscrita por D. VICTORIANO MARQUEZ LOPEZ, Director del C.P. "San José de Calasanz", por la que solicita la presencia de un Agente de Policía Local en las

inmediaciones del colegio, unos minutos antes de la hora de entrada y salida para regular el tráfico.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. VICTORIANO MARQUEZ LOPEZ.

**Segundo.-** Comunicar a la Policía Local que deberá personarse en las inmediaciones del Colegio Público "San José de Calasanz" unos minutos antes de la hora de entrada y salida para regular el tráfico.

#### **2.12.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> JUANA JIMÉNEZ NARANJO.-**

Vista la instancia suscrita por D<sup>a</sup> JUANA JIMÉNEZ NARANJO, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 73-A y D.N.I nº 70.732.930 H, por la que solicita que se modifique liquidación relativa a consumo de agua que figura a nombre de su padre D. ANGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en C/Retuerta, 26, correspondiente al cuarto trimestre de 2007, pues hubo una avería interior y el consumo fue excesivo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D<sup>a</sup> JUANA JIMÉNEZ NARANJO que para dar el tratamiento de avería a la liquidación reclamada, deberá presentar factura de reparación de la avería como justificante de la existencia de la misma.


#### **2.13.- Instancia suscrita por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.-**

Vista el documento remitido por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, relativo al Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras para el año 2009, con los siguientes datos:

- Número : 67.
- Denominación: Potabilización, abastecimiento, saneamiento y depuración " C/Mesta y otras".
- Financiación:

. Diputación Fondos Propios :	70.000,00
. Ayuntamiento	12.353,00
TOTAL	82.353,00

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril).

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que delegue en el Ayuntamiento de Membrilla las facultades de contratación y seguimiento de las obras incluidas en el Plan complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras 2009.

#### **2.14.- Instancia suscrita por D. ANTONIO ALARCÓN MORALEDA Y OTROS.-**

Vista la instancia suscrita por D. ANTONIO ALARCÓN MORALEDA , con domicilio en C/Lope de Vega, 1 y D.N.I nº 70.717.662 E, por la que solicita que la C/Lope de Vega no sufra modificaciones en materia de ordenación del tráfico.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. ANTONIO ALARCÓN MORALEDA y otros, porque en C/Lope de Vega, debido a sus dimensiones existen problemas de circulación y es conveniente ordenar el tráfico en la misma para evitar posibles incidentes.

#### **TERCERO.- ADJUCIACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA OBRA " RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE MEMBRILLA (FASE 1ª).-**

Visto el proceso de contratación convocado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra de "Renovación de la Red de Saneamiento de Membrilla (Fase 1ª) y tramitación urgente.

Sabiendo que durante el periodo de presentación de proposiciones únicamente han presentado la documentación exigida dos, de las tres empresas invitadas, que han sido:

- GEMOSA.
- AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL.

Una vez abiertas las proposiciones , de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (cláusula 14) y tras valorar las mismas según lo establecido en la cláusula 9 del citado pliego, cuyo resultado es el siguiente:

- GEMOSA:                   15 PUNTOS.
- AGUA Y GESTION    44 PUNTOS.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente la obra "Renovación de la Red de Saneamiento de Membrilla (Fase 1ª)" a la Empresa AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL, provisto de CIF nº B 91001610, por un importe de 129.405,96 € + IVA (150.110,91 €).

**Segundo.-** Comunicar al adjudicatario provisional que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la web del órgano de contratación, debe aportar la siguiente documentación:

- Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía Definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de la forma prevista en la cláusula 15 del Pliego.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-**

##### **4.1.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, en Representación del AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA.-**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla y en Representación del mismo, interesando Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento destinado a "CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS" con emplazamiento en Camino de Manzanares, s/n, de este municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por el Veterinario Oficial de Salud Pública, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1, letra q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.


La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder la Licencia Municipal solicitada, para apertura de establecimiento destinado a "CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS", en Camino de Manzanares, s/n de este Municipio.

##### **4.2.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, en Representación de BERANSER, C.B.-**

Visto el expediente de solicitud de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, en Representación de BERANSER, C.B, por el que solicita legalizar por carecer de Licencia Municipal de Apertura la actividad destinada a "TALLER DE CARPINTERÍA METALICA", situado en Ctra. de La Solana, 78.



	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento, en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. SERGIO ALMARCHA MUÑOZ, en Representación de BERANSER, C.B, Licencia de Apertura para la actividad de " TALLER DE CARPINTERÍA METALICA", en Ctra. de La Solana, 78, debiendo cumplirse en todo momento las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc, y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión , acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria , Energía y Medio Ambiente.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales.

**4.3.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D<sup>a</sup> LAURA PEINADO MARTINEZ.-**

Visto el expediente de solicitud de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D<sup>a</sup> LAURA PEINADO MARTINEZ, por el que solicita legalizar por carecer de Licencia Municipal de Apertura la actividad destinada a " VENTA DE FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y HELADERIA", situado en C/Cervantes, 15.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento , en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D<sup>a</sup> LAURA PEINADO MARTINEZ, Licencia de Apertura para la actividad de "VENTA DE FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y HELADERIA", en C/Cervantes, 15, debiendo cumplirse en todo momento las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas Municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

#### **4.4.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. ALVARO FACES MARTÍN, en Representación de AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL, S.L.-**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. ALVARO FACES MARTÍN, en Representación de AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL, S.L, interesando Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a " OFICINA PARA LA GESTION DEL AGUA", de este Municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 letra q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento, cuya cuota queda fijada en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

#### **4.5.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. FRANCISCO SERRANO GARCIA, en Representación de INDUSTRIAS METALICAS MEMBRILLA, S.L.-**

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Visto el expediente de solicitud de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. FRANCISCO SERRANO GARCIA, en Representación de INDUSTRIAS METALICAS MEMBRILLA, S.L, por el que solicita legalizar por carecer de Licencia Municipal de Apertura la actividad destinada a " CERRAJERÍA METALICA Y CARPINTERÍA METALICA" situada en Ctra. de La Solana, 52.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento, en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. FRANCISCO SERRANO GARCIA, en Representación de INDUSTRIAS METALICAS MEMBRILLA, S.L, Licencia de Apertura para la actividad de " CERRAJERÍA METALICA Y CARPINTERÍA METALICA", en Ctra. de La Solana, 52, debiendo cumplirse en todo momento las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas Municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión , acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad.

#### **4.6.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. TEODOSIO URDA PLANA, en Representación de FAC MAQUINARIA, S.A.-**

Visto el expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. TEOSOSIO URDA PLAN, en Representación de FAC MAQUINARIA, S.A, por el que solicita Legalizar por carecer de Licencia Municipal de Apertura la actividad destinada a " EXPOSICIÓN Y VENTA MENOR UTILLAJE Y PEQUEÑA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN", situada en C/Pocico, 3.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. TEODOSIO URDA PLANA, en Representación de FAC MAQUINARIA, S.A, Licencia de Apertura para la actividad de " EXPOSICIÓN Y VENTA MENOR UTILLAJE Y PEQUEÑA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN", situada en C/Pocico, 3, debiendo cumplirse en todo momento las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas Municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión , acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

#### **4.7.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. FRANCISCO MOLINA MENA.-**

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. FRANCISCO MOLINA MENA, solicitando realizar la instalación de "DEPOSITO DE GAS PROPANO" de 4,88 m<sup>3</sup> para Restaurante, con emplazamiento en Autovía de Andalucía, P.K 178,80.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades, no existen actividades análogas que produzcan efectos aditivos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Emitir su informe en el sentido de que a su juicio CONSIDERA que procede conceder la Licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Delegación Provincial de Sanidad – Comisión de Saneamiento-.

#### **QUINTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

## 5.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

### 5.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por D. RAMON ATOCHERO SÁNCHEZ-ELIPE.-

Vista la instancia presentada por D. RAMON ATOCHERO SÁNCHEZ-ELIPE, con domicilio en C/Santiago, 82, en la que solicita Licencia de Segregación de la unión de las fincas urbanas de Referencia Catastral números 0138823 y 0138821, situadas en las calles Valdelomar y Alfonso VIII, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. RAMON ATOCHERO SÁNCHEZ-ELIPE, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

- . **FINCA SEGREGADA 1.-** Con 7,66 mts de fachada a la Calle Valdelomar y 268,83 m<sup>2</sup> de superficie.
- . **FINCA SEGREGADA 2.-** Con 7,66 mts de fachada a la Calle Valdelomar y 235,34 m<sup>2</sup> de superficie.
- . **FINCA SEGREGADA 3.-** Con 7,66 mts de fachada a la Calle Valdelomar y 154,01 m<sup>2</sup> de superficie.
- . **FINCA SEGREGADA 4.-** Con 12,85 mts de fachada a la Calle Alfonso VIII y 149,49 m<sup>2</sup> de superficie.

### 5.1.2.- Licencia de Segregación solicitada por MANCHA AZUER INMOBILIARIA, S.L.-

Vista la instancia presentada por MANCHA AZUER INMOBILIARIA, S.L, con domicilio en C/Monjas, 47, en la que solicita Licencia de Segregación de una parte de la de Referencia Catastral nº 0340402, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a MANCHA AZUER INMOBILIARIA, S.L, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

. **FINCA SEGREGADA** .- Con 22,61 mts de fachada a Calle Carretera de La Solana y 471,04 m<sup>2</sup> (URBANO RESIDENCIAL).

. **RESTO FINCA MATRIZ**.- Con 28,88 mts de fachada a la Calle Sendilla y 420,51 m<sup>2</sup> de superficie ( URBANO RESIDENCIAL).

. **RESTO DE SUPERFICIE VIALES**.

**5.1.3.- Licencia de Segregación solicitada por D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA APARICIO VILLALTA, D. JUAN DIAZ-PINTADO PARDILLA, D<sup>a</sup> JOSEFA ABAD CABRERA Y D. JUAN ALARCÓN TORRES, en Representación de D<sup>a</sup> MARIANA TORRES PARDILLA.-**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA APARICIO VILLALTA, D. JUAN DIAZ-PINTADO PARDILLA, D<sup>a</sup> JOSEFA ABAD CABRERA y D. JUAN ALARCÓN TORRES, en Representación de D<sup>a</sup> MARIANA TORRES PARDILLA, en la que solicitan Licencia de Segregación para dividir en tres partes la de Referencia Catastral nº 0338708, de acuerdo con el plano croquis que adjuntan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.


La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D<sup>a</sup> MARIA DE GRACIA APARICIO VILLALTA, D. JUAN DIAZ-PINTADO PARDILLA, D<sup>a</sup> JOSEFA ABAD CABRERA y D. JUAN ALARCÓN TORRES, en Representación de D<sup>a</sup> MARIANA TORRES PARDILLA, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

. **FINCA SEGREGADA 1**.- Con 9,00 mts de fachada a la Calle San León y 236,66 m<sup>2</sup> de superficie.

. **FINCA SEGREGADA 2**.- Con 10,00 mts de fachada a la Calle San León y 236,67 m<sup>2</sup> de superficie.

. **FINCA SEGREGADA 3**.- Con 10,00 mts de fachada a la Calle San León y 236,67 m<sup>2</sup> de superficie.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

**5.1.4.- Rectificación de Licencia de Segregación presentada por D<sup>a</sup> JUANA RODRÍGUEZ ELIPE.-**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> JUANA RODRÍGUEZ ELIPE, con domicilio en C/San Roque, 17, en la que por diversos motivos solicita cambio de datos de la Licencia de Segregación concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio de 2008.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar la Licencia de Segregación concedida a D<sup>a</sup> JUANA RODRÍGUEZ ELIPE, con fecha 20 de Junio de 2008, quedando de conformidad con el siguiente detalle:

. **FINCA SEGREGADA.**- Con 1,00 mts de fachada a la Calle San Roque y 34,18 m<sup>2</sup> de superficie (SUELO URBANO RESIDENCIAL), que se agregan a la finca urbana de Referencia Catastral nº 0236306.

. **RESTO FINCA MATRIZ (Referencia Catastral nº 0236305).**- Con 16,40 mts de fachada a Calle San Roque y 194,82 m<sup>2</sup> de superficie ( SUELO URBANO RESIDENCIAL).

. **FINCA RESULTANTE (Referencia Catastral nº 0236306).**- Con 8,00 mts de fachada a Calle San Roque y 154,18 m<sup>2</sup> de superficie.

**5.1.5.- RECTIFICACIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN CONCEDIDA A D<sup>a</sup> PILAR MUÑOZ VALDEPEÑAS.-**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> PILAR MUÑOZ VALDEPEÑAS, con domicilio en C/San Juan, 9, en la que por diversos motivos, solicita cambio de datos de la Licencia de Segregación concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Enero de 2009.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar la Licencia de Segregación concedida a D<sup>a</sup> PILAR MUÑOZ VALDEPEÑAS, con fecha 29 de Enero de 2009, quedando de conformidad con el siguiente detalle:

. **FINCA SEGREGADA** .- Parte de la de Referencia Catastral nº 0239127, con 2,80 mts de fachada a Calle San Juan y 78,00 m<sup>2</sup> de superficie, para adjuntarlos a la colindante de Referencia Catastral nº 0239126, resultando finalmente las fincas afectadas de la forma siguiente:

- **FINCA URBANA RESIDENCIAL DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0239127.-** Con 10,40 mts de fachada a Calle San Juan y 190,00 m<sup>2</sup> de superficie.

- **FINCA URBANA RESIDENCIAL DE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0239126.-** Con 8,40 mts de fachada a Calle San Juan y 208,00 m<sup>2</sup> de superficie.

## 5.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.


**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de tales tributos:

1.- A D<sup>a</sup> MANUELA VILLA NÚÑEZ, con domicilio en C/San Cristóbal, 2, para "Colocar portada", en C/Ramón y Cajal, con un presupuesto estimado de 500 €.

2.- A D. GUILLERMO BRUNO CANO, con domicilio en C/Tercia, 1, para "Colocar mampara en balcón", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 500 €.

3.- A MANCHA AZUER INMOBILIARIA, con domicilio en C/ Monjas, 47, para "Demolición de Edificación existente" en Ctra. La Solana, 4, según proyecto suscrito por D. Luis M. Cebrian Sanz, visado con fecha 25 de Noviembre de 2008, con un presupuesto de 11.707,84 €.



	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

4.- A D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ LOPEZ-VILLALTA, con domicilio en C/ Pablo Picasso, 26, para "Modificado de fecha visado 13-12-2008", en C/Papa Juan XXIII, 82, según proyecto redactado por D. J.Fernando Lozano Urraca.

**5.3.- LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS.-**

**5.3.1.- Solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JAVIER CARRANZA COBO.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. JAVIER CARRANZA COBO, con domicilio en C/Toledo, 15, de Manzanares, en la que solicita permiso para "Construir una cochera en el Polígono 3, Parcela 133.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. JAVIER CARRANZA COBO, para "Construir una cochera", en el Polígono 3, Parcela 133, por los siguientes motivos:

**Primero.-** La superficie de la parcela es de 0,5885 Hectáreas, menor a la superficie establecida en la L.O.T.A U que es de 1 Hectárea.

**Segundo.-** Además existe iniciado un expediente por infracción urbanística grave incoado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2001 por construcción de obra nueva (casa) , en parte de la parcela referenciada.

**SEXTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-**

**6.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 3/2009, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (49.899,99 €).

## **URGENCIAS.-**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA** unánimemente aprobada por todos los asistentes, se pasan a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS RELATIVOS AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Vistos los Proyectos de Obras enumerados a continuación, correspondientes al Fondo Estatal de Inversión Local:

- CONSTRUCCIÓN PABELLÓN CUBIERTO DE USOS MULTIPLES, elaborado por el Arquitecto D. Diego R. Gallego Fernández-Pacheco.
- TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACION, elaborado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro García Bermejo.
- PAVIMENTACIÓN AVDA. OLIMPICA (CAMINO MANZANARES-CORDEL DE LA PLATA) , elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro García Bermejo.
- PAVIMENTACIÓN C/CORDEL DE LA PLATA (AVDA. OLIMPICA-CENTRO DE SALUD), elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro García Bermejo.
- ALUMBRADO PUBLICO ZONA U-E 4, elaborado por el Ingeniero D. Enrique Holgado.
- ALUMBRADO PUBLICO CAMINO DE MANZANARES (HASTA RESIDENCIA ANCIANOS), elaborado por D. Enrique Holgado.
- CUBIERTA PISTA VIRGEN DEL ESPINO, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro García Bermejo.
- INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, elaborado por el Arquitecto D. José Menchén Herreros.
- CUBIERTA GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro García Bermejo.


Sabiendo que todos ellos cumplen los requisitos del artículo 1 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los Proyectos de Obras que serán financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS "PABELLÓN CUBIERTO USOS MULTIPLES" , FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación de la obra "Pabellón Cubierto de Usos Múltiples", financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Sabiendo que el procedimiento de contratación será abierto y tramitación urgente.

Considerando que la urgencia viene motivada por lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Comprobado que el citado Pliego cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la obra "Pabellón Cubierto Usos Múltiples", financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Membrilla.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "INSTALACIONES DE CONTENEDORES SOTERRADOS", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.-**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicación de la obra "Instalación de Contenedores Soterrados", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Sabiendo que el procedimiento de contratación es el Negociado sin Publicidad y tramitación urgente.

Considerando que la urgencia viene motivada por lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Comprobado que el citado Pliego cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares para la adjudicación del contrato de obras "Instalación de Contenedores Soterrados", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las siguientes empresas , para que durante el plazo de 8 días hábiles presenten en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S.L.
- SANIMOBEL, S.A.
- ANRUMAR.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “CUBIERTA PISTA VIRGEN DEL ESPINO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.-**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicación de la obra “Cubierta Pista Virgen del Espino”, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Sabiendo que el procedimiento de contratación es el Negociado sin Publicidad y tramitación urgente.

Considerando que la urgencia viene motivada por lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Comprobado que el citado Pliego cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares para la adjudicación del contrato de obras “Cubierta Pista Virgen del Espino”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las siguientes empresas , para que durante el plazo de 8 días hábiles presenten en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- AGROBELLON  
Ctra, de La Solana, s/n  
13230 MEMBRILLA.
- REMOLQUES BELLON.-  
Ctra. de La Solana, 57.  
13230 MEMBRILLA (C.REAL)

	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

- TALLERES EMILIO.-  
C/San Isidro, 2.-  
13230 MEMBRILLA (C.REAL)

**5.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN AULA DE MUSCULACION”, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.

Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 43.090,19 € + IVA (49.984,62 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra “ Terminación Construcción Aula de Musculación”, a la empresa CONSTRUCCIONES JUAN ANGEL SÁNCHEZ, con NIF nº 52.133.453 C, por importe de 43.090,19 € + IVA (49.984,62 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.
- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

**6.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN AVDA. OLIMPICA (CAMINO DE MANZANARES-CORDEL DE LA PLATA), FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.

Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 16.154,46 € + IVA (18.739,18 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra " Pavimentación Avda. Olimpica (Camino de Manzanares-Cordel de la Plata)" financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a la empresa TRABIT, S.A, con CIF A-28114957, por importe de 16.154,46 € + IVA (18.739,18 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.
- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

#### **7.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN C/CORDEL DE LA PLATA (AVDA. OLIMPICA-CENTRO DE SALUD).-**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.


Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 20.530,45 € + IVA (23.815,32 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra "Pavimentación C/Cordel de la Plata (Avda. Olimpica-Centro de Salud", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local a la empresa TRABIT, S.A, con CIF A-28114957 por importe de 20.530,45 € + IVA (23.815,32 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b></p> <p><i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

#### **8.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO UE-4, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.

Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 40.800,00 € + IVA (47.328,00 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra " Alumbrado Público UE-4", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local a la empresa ELECTROMAN, S.L, con CIF B.13186879, por importe de 40.800,00 € + IVA (47.328,00 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.
- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

#### **9.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA "ALUMBRADO PUBLICO CAMINO DE MANZANARES HASTA RESIDENCIA DE ANCIANOS".-**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.

Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 20.958,00 € + IVA (24.311,28 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra " Alumbrado Público Camino de Manzanares hasta Residencia de Ancianos", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local a la empresa ELECTROMAN , S.L, con CIF B 13186879, por importe de 20.958,00 € + IVA (24.311,28 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.
- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

#### **10.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA "CUBIERTA GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL".-**

Vistas las ofertas presentadas por las distintas empresas a quienes se les solicitaron.


Sabiendo que el importe de la obra asciende a la cantidad de 33.310,08 € + IVA (38.639,70 €).

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, así como en la Resolución de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar la obra " Cubierta Graderío Campo de Fútbol", financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local a la empresa INDUSTRIAS METALICAS DE MEMBRILLA, S.L. con



	<b>Ayuntamiento de Membrilla</b>	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

CIF B-13162706, por importe de 33.310,08 € + IVA (38.639,70 €), con las siguientes condiciones:

- Deberán presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de todos los trabajadores que intervengan en la obra.
- Si necesitan contratar nuevos trabajadores, estos deberán encontrarse inscritos como demandantes de empleo en el SEPECAM y deberán presentar copia de los contratos en el Ayuntamiento indicando que eran desempleados.
- Deberán instalar un cartel anunciador de un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, en lugar visible desde el inicio hasta , al menos, la finalización de la obra. Se adjunta copia de la Resolución de 13 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que regula las condiciones de dicho cartel.
- Las obras tienen que estar iniciadas antes del 17 de Abril de 2009.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: M<sup>a</sup> José Alcocer Diaz del Campo

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 23 de Febrero de 2009.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz